





Coordinador Legislativo del Grupo Parlamentario del PRI

H.H INTEGRANTES DE LA XVI LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

El suscrito, Diputado CARLOS RAFAEL HERNÁNDEZ BLANCO, Presidente de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales, integrante de la Comisión de Justicia, y Coordinador Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la XVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 1, 2, 6, 25, 26, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 71, 108, 109, 115, 116, 117, 118 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 49, 50, 51, 52, 58, 60, 68, 69, 75 y 164 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Quintana Roo; artículos 1, 8, 30, 35, 36, 40 fracción VIII, 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 36 y 37 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como todos los demás relativos, aplicables y conducentes al particular, somete a consideración de las y los integrantes de la H. XVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL, SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, ABROGANDOSE ADEMÁS, LA LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS Y JUDICIALES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, con base en los razonamientos que, de manera breve y sucinta, desarrollo a continuación, a título de

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Sin lugar a dudas, la impartición de Justicia, constituye uno de los pilares fundamentales sobre los cuales, se sustenta el moderno Estado de Derecho, al ser el mecanismo heterocompositivo institucional que, en la práctica, permite garantizar la plena efectividad, e irrestricto respeto, de los Derechos y Obligaciones ciudadanas, reconocidos por el sistema Jurídico vigente en una sociedad determinada. 1

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Serra Rojas, Andrés (2006) Teoría del Estado, decimoctava edición; Editorial Porrúa, Ciudad de México, México; ISBN: 970-07-6509-1





Coordinador Legislativo del Grupo Parlamentario del PRI

Evidentemente, tales funciones jurisdiccionales, dada su trascendencia e importancia para la vida pública, requieren de procesos ágiles, objetivos y transparentes, que legitimen socialmente la imparcialidad de las resoluciones tomadas por los organismos facultados legalmente para tales efectos, como un requisito sine qua none, para alcanzar los elevados objetivos encomendados.<sup>2</sup>

Atendiendo a los anteriores conceptos doctrinales e ideológicos, el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral,<sup>3 y 4</sup> implantado en nuestro país, mediante la reforma Constitucional Federal del año 2008,<sup>5 y 6</sup> tuvo como principal objetivo, el corregir, de manera definitiva, las ampliamente conocidas e inaceptables, deficiencias de las que adolecía el anquilosado paradigma procesal inquisitorio prevaleciente, las cuales, de ninguna manera, podían continuar siendo ignoradas, en el marco del proceso de modernización democrática del Estado mexicano.

Por supuesto, la inusitada magnitud implícita, en los profundos y radicales cambios estructurales contemplados en la reforma constitucional supracitada, hacían necesario establecer, un periodo de transición que, posibilitara, a todas las instancias involucradas en la materia criminal de la que se trata, adaptarse a las singulares características y peculiaridades del nuevo modelo de justicia penal.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ovalle Favela, José (1994) Teoría General del Proceso, segunda edición; Editorial Harla, Ciudad de México, México; ISBN: 970-613-039-X; p.p. 5-30

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Gómez González, Arely. Coord. (2016) Reforma Penal 2008-2016. El sistema penal acusatorio en México; Primera Edición; Instituto Nacional de Ciencias Penales, Ciudad de México, México; ISBN: 978-607-8447-60-2; Disponible en: http://www.inacipe.gob.mx/stories/publicaciones/novedades/ReformaPenal2008-2016.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Mendoza Bautista, Katherine (2011) Aspectos básicos para comprender la reforma constitucional en materia de Justicia Penal, Primera Edición; Programa de Capacitación y Formación Profesional en Derechos Humanos, Clínica para el desarrollo de estudios relacionados con la Procuración, Administración de Justicia, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario; Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Ciudad de México, México; Disponible en:

https://piensadh.cdhdf.org.mx/images/publicaciones/material\_de\_capacitacion/fase\_de\_actualizacion\_perman ente/2011\_Aspectos\_basicos\_para\_comprender\_la\_reforma\_constitucional\_en\_materia\_de\_justicia\_penal.pdf 

5 Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2008) Cuaderno de Apoyo: Reforma Constitucional en materia de Justicia Penal y Seguridad Pública. Proceso Legislativo; Secretaría de Servicios Parlamentarios, dirección de Bibliotecas y de los Sistemas de Información, Subdirección de Archivo y documentación, Centro de Documentación, Información y Análisis; SAD-07-08; Ciudad de México, México; Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/archivo/SAD-07-08.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Diario Oficial de la Federación (18 de junio de 2008) Decreto por el que se reforman y adicional diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ciudad de México, México; Disponible en: http://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5046978&fecha=18/06/2008





Coordinador Legislativo del Grupo Parlamentario del PRI

De ésta manera, en todo el país, se iniciaron los trabajos previos indispensables para la implementación del nuevo sistema de justicia penal, no solo en lo que se refiere a la aprobación de diversas adecuaciones legislativas, tanto en el ámbito Federal como en el Estatal, in sino también, en la asignación de cuantiosos recursos presupuestales, para la construcción de la infraestructura física necesaria, así como para la capacitación de los servidores públicos involucrados, además de la socialización de los beneficios inherentes a dichas acciones.8

Por supuesto, nuestro estado, no fue ajeno al proceso descrito en los párrafos que anteceden, llevándose a cabo, distintas reformas y abrogaciones al marco normativo local, <sup>9 y 10</sup> realizándose de igual forma, una importante inversión financiera sobre el particular, <sup>11 y 12</sup> en plena concordancia con los esfuerzos prevalecientes en el ámbito nacional.

Sin embargo, no obstante haber cumplido en tiempo y forma, con las obligaciones derivadas de la reforma constitucional que nos ocupa, los artículos 88, 89, 118, 127 y 128 de nuestro Código Penal, 13 indebidamente, aún hacen referencia a la Ley de

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Arellano Trejo, Efrén (2010) Contenido y perspectivas de la reforma penal y de Seguridad Pública, documento de trabajo numero 83; Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; Ciudad de México, México; disponible en:

file:///C:/Users/Dip.%20Raymundo%20King/Downloads/Avance\_reforma\_penal\_seguridad\_docto\_83.pdf 

Recurso de Estudios de la Finanzas Públicas (23 de junio de 2016) Recursos Públicos Asignados al Sistema de Justicia Penal Acusatorio, nota informativa 014/2016; Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; Ciudad de México, México; disponible en:

https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2016/junio/notacefp0142016.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Sin autor (16 de abril de 2015) Cumple Quintana Roo con leyes para aplicar nuevo sistema de justicia penal; El Punto Sobre la i, Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en:

https://www.elpuntosobrelai.com/cumple-quintana-roo-con-leyes-para-aplicar-nuevo-sistema-de-justicia-penal/

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Juárez Machado, Heidy (10 de junio de 2014) Arranca en QR el Sistema Penal y Acusatoria Oral; Excélsior, Ciudad de México, México; Disponible en: https://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/06/10/964295

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Galicia, Alejandra (26 de junio de 2014) Designan recursos para el sistema penal en Qroo; Novedades de Quintana Roo, Cancún, Quintana Roo, México; Disponible en: https://sipse.com/novedades/invierten-en-nuevo-sistema-penal-acusatorio-en-quintana-roo-98563.html

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Sin autor (1 de marzo de 2016) Importante inversión para la puesta en marcha del nuevo modelo poenal en el presente gobierno; Radio-fórmula, Cancún, Quintana Roo, México: Disponible en: <a href="https://radioformulaqr.com/noticias/quintana-roo/chetumal/importante-inversion-para-la-puesta-en-marcha-del-nuevo-modelo-penal-en-el-presente-gobierno/">https://radioformulaqr.com/noticias/quintana-roo/chetumal/importante-inversion-para-la-puesta-en-marcha-del-nuevo-modelo-penal-en-el-presente-gobierno/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (POE: 13 de septiembre de 2019) Cód/go Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; Disponible en: <a href="http://documentos.congresoqroo.gob.mx/codigos/C6-XVI-13092019-C1520190913359.pdf">http://documentos.congresoqroo.gob.mx/codigos/C6-XVI-13092019-C1520190913359.pdf</a>





Coordinador Legislativo del Grupo Parlamentario del PRI

Normas Mínimas para la Readaptación Social de Sentenciados, <sup>14, 15 y 16</sup> misma que fuera abrogada en el año 2011, mediante la publicación de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, <sup>17</sup> la cual, a su vez, fuera abrogada *de facto*, por la Ley Nacional de Ejecución Penal del año 2016, <sup>18</sup> como parte del proceso de homologación de los procedimientos aplicables sobre el particular, en virtud de lo cual, dicha referencia, resulta jurídicamente inaplicable.

En tal orden de ideas, a través de la presente iniciativa de reforma, se pretende corregir tan aberrante situación, derogando no solo las referencias contenidas en los artículos que se mencionan, sino también, abrogando formalmente, para todos los efectos que resulten procedentes, la Ley de Normas Mínimas para la Readaptación Social de Sentenciados.

Y aunque la anterior propuesta, al menos en apariencia, diera la impresión de resultar ociosa e intrascendente, al tratarse de una mera cuestiones de forma y no propiamente de fondo, lo cierto es que, en mi calidad de integrante de la H. Comisión de Justicia de ésta H. XVI Legislatura del Congreso del Estado, me encuentro obligado, tanto moral como legalmente, a participar, de manera activa, en el inexorable proceso de mejora continua de los dispositivos jurídicos que regulan la materia objeto de su competencia, independientemente de su naturaleza, alcances o características teórico-conceptual, tal y como sucede en el caso particular que nos ocupa, siendo evidente la necesidad de corregir los anacronismos señalados en los párrafos que preceden, debido a las profundas consecuencias e implicaciones que producen en el ámbito procesal, justificándose así la procedencia de la iniciativa de reforma que se somete a la consideración de ésta H. Soberanía.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (31 de octubre de 2001) numero 12 ordinario, sexta época, tomo II; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en:

http://po.segob.qroo.gob.mx/sitiopo/descargadocumento.php?Fecha=1976-10-31&Tipo=1&Numero=20.

15 Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (29 de junio de 1976) numero 20 ordinario, segunda época, tomo II; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en:

http://po.segob.qroo.gob.mx/sitiopo/descargadocumento.php?Fecha=2001-06-29&Tipo=1&Numero=12 

16 Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (20 de octubre de 2006) numero 92 
extraordinario, séptima época, tomo III; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en:

http://po.segob.qroo.gob.mx/sitiopo/descargadocumento.php?Fecha=2006-10-20&Tipo=3&Numero=92

17 Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (POE: 2 de marzo de 2011) Ley de Ejecución de Penas y Medidas y Judiciales del Estado de Quintana Roo; Disponible en:

http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L1220110203432.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (DOF: 16 de junio de 2016) Ley Nacional de Ejecución Penal; Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP 090518.pdf





Coordinador Legislativo del Grupo Parlamentario del PRI

Desde luego, tal certeza, no significa que, la presente propuesta, deba ser aprobada en los exactos términos que se plantean, pudiendo ser enriquecida por las aportaciones de las y los integrantes de esta H. XVI Legislatura, quienes seguramente sabrán interpretar la verdadera intención de los alcances de su contenido, realizando valiosas observaciones y sugerencias, a efecto de perfeccionarla, en beneficio de la población del Estado de Quintana Roo.

En merito a lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta soberanía, el siguiente.

#### **DECRETO**:

<u>PRIMERO.</u> – Se reforman los artículos 88, 89, 118, 127 y 128 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:

DEROGADO.

ARTICULO 89.- (...)

DEROGADO.

ARTÍCULO 118.- (...)

ARTICULO 88.- (...)



DEROGADO.

#### DIPUTADO CARLOS RAFAÉL HERNÁNDEZ BLANCO. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y ASUNTOS INTERNACIONALES



Coordinador Legislativo del Grupo Parlamentario del PRI

	ARTICULO 127 ()	
	()	
	()	
	DEROGADO.	
	ARTÍCULO 128 ()	
	I a V ()	
	DEROGADO.	
SEGL	NDO. – Se abroga la Ley de Ejecución de Penas y Medidas y Judiciales d	10

Estado de Quintana Roo.

#### TRANSITORIOS.

<u>PRIMERO</u>. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** – Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.





Coordinador Legislativo del Grupo Parlamentario del PRI

TERCERO. - Los procedimientos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente decreto, continuarán con su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable al inicio de los mismos, debiendo aplicar los mecanismos de control jurisdiccional previstos en la Ley Nacional de Ejecución Penal, de acuerdo con el principio pro persona establecido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el recinto legislativo de la ciudad de Chetumal, capital del estado libre y soberano de Quintana Roo, a los 26 días del mes de mayo del año 2020.

Diputado Carlos Rafael Hernández Blanco.

